



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 30 de octubre de 2019
DM-1642-2019

Señora
Marcia González Aguiluz
Ministra
Ministerio de Justicia y Paz (MJP)

Estimada señora:

Me refiero a su oficio MJP-519-09-2019 del 3 de setiembre del 2019 en el cual solicita el apoyo de MIDEPLAN para la creación del Área de Prevención de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Armas de Destrucción Masiva en la Dirección Nacional de Notariado (DNN).

En el citado oficio se indica que en el 2015, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) realizó una evaluación del país en cuanto a las acciones que se realizan para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Producto de dicha evaluación, recomendó al país fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas.

Igualmente se indica que no cumplir con la definición de estos estándares y medidas expondría al país en listados públicos de países no cooperantes y de riesgo alto del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), lo cual tendría efectos negativos en la imagen del país. De esta forma, dentro de las medidas establecidas se ha establecido a la DNN como el ente regulador natural y supervisor de los notarios y a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), como el órgano de supervisión y control sobre las actividades y profesiones no financieras establecidas en el artículo 15 bis de la Ley 7786 "*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso No Autorizado, actividades Conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*".

Finalmente, en el citado oficio se solicita que este ministerio realice el estudio técnico -organizacional y ocupacional- para crear el Área de Prevención de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y Armas de Destrucción Masiva dentro de la estructura organizacional de la Dirección Nacional de Notariado.

Al respecto, los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas, en el Componente de Normativa, establecen lo siguiente:





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1642-2019
Pág. 2

"Para efectos de aprobación de las reorganizaciones administrativas, el jerarca institucional enviará a MIDEPLAN una copia de los siguientes documentos:

a. **Estudio técnico que justifica la propuesta de reorganización administrativa**, sea integral o parcial. Este documento debe ser preparado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía de Reorganización – Integral, Parcial o Por Ley---, emitidas por MIDEPLAN.

b. **Pronunciamiento de la Unidad de Planificación Institucional** en el cual indique expresamente, el grado de cumplimiento de los lineamientos de Reorganización Administrativa. De ser el caso, este documento deberá indicar los lineamientos que han sido irrespetados en la propuesta y las razones de dicho incumplimiento.

c. **Aval del Ministro Rector del Sector**. Debe entenderse como este aval una nota firmada por el Ministro Rector al que pertenece la institución que se reorganiza, donde éste expresa que ha conocido la propuesta y la avala en todos sus alcances.

d. **Acuerdo de Junta Directiva**. En el caso de que la máxima jerarquía institucional recaiga sobre un Órgano Colegiado (Junta Directiva, Consejo Directivo, Consejo Nacional, entre otros), se debe remitir copia del Acuerdo de Junta Directiva en el cual se avala la propuesta de reorganización administrativa.

5. MIDEPLAN iniciará el proceso de análisis de la propuesta de reorganización administrativa, solamente cuando todos los documentos citados en el numeral 4 anterior hayan sido debidamente recibidos en forma impresa. A su vez, debe ser aportado en formato digital el Estudio Técnico que justifica la propuesta de reorganización administrativa, con el propósito de contar con un registro electrónico.

(...) 10. Las Unidades de Planificación Institucional deberán participar activamente en los procesos de reorganización administrativa, bajo los siguientes términos:

a. Durante todo el proceso de reorganización administrativa, la Unidad de Planificación Institucional brindará la asesoría respectiva sobre la aplicación de directrices, lineamientos generales, manuales, guías y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa que emita MIDEPLAN.

b. Manifestarse por escrito en cuanto al cumplimiento de los lineamientos de reorganización administrativa emitidos por MIDEPLAN o de cualquier otro aspecto que estime conveniente, según disposiciones internas.

c. En caso de que el jerarca conforme una comisión o decida contratar a una entidad externa para el desarrollo de la propuesta de reorganización administrativa de la institución, se deberá coordinar con la Unidad de Planificación Institucional para el debido cumplimiento de las directrices, lineamientos generales, manuales, guías y otros instrumentos que en materia de reorganización administrativa emita MIDEPLAN.





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1642-2019
Pág. 3

d. En caso de que el jerarca institucional haya decidido que la Unidad de Planificación Institucional sea la encargada de elaborar la propuesta de reorganización administrativa, dicha Unidad la realizará de acuerdo con las directrices, lineamientos generales, manuales, guías y otros instrumentos que en materia de reorganización administrativa emita MIDEPLAN." (El subrayado no corresponde al original)

De esta forma, este ministerio a través del Área de Modernización del Estado se encuentra en toda la disposición de coadyuvar en el citado ejercicio, orientando a la DNN en esta tarea. Para ello, se proponen espacios de asesoría, análisis y revisión de documentos, sesiones y reuniones de trabajo. En este sentido, recomendamos que la propuesta de reorganización administrativa sea elaborada por la Unidad de Planificación Institucional de la DNN con el apoyo del MIDEPLAN, dado que es conveniente que la propuesta de reorganización emane del mismo Ministerio de Justicia o directamente de la DNN, en la lógica que es la misma institución la que conoce de primera mano acerca de sus capacidades, funciones, procesos y competencias para poder asumir este compromiso.

En este sentido, agradecemos que por parte de la DNN se designen las personas y equipos para que coordinen con el señor Jorge Ortega Vindas, Jefe de la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado, de forma tal que permita iniciar la colaboración entre el MIDEPLAN y la DNN cuanto antes. Al señor Ortega Vindas lo pueden localizar en el teléfono 2202-8585 o al correo electrónico jorge.ortega@mideplan.go.cr.

De igual forma, en lo que atañe a los procesos de reorganización administrativa es importante considerar lo siguiente:

1. En el documento de la propuesta de reorganización administrativa y en el oficio de remisión de esta, el jerarca institucional deberá indicar expresamente si la propuesta en cuestión tendrá algún impacto presupuestario para su implementación. A este efecto, no sólo deberán considerarse los impactos en la gestión de recursos humanos (reasignaciones, creación de plazas, entre otros), sino también aquellos gastos asociados a capacitación que se deberá brindar a las personas para asumir las funciones y procesos, gastos en viáticos, alimentación, transporte, realización de talleres, compra de materiales y equipos o mobiliario de oficina, pago de alquileres de nuevas instalaciones, posibles remodelaciones de oficina, compra de sistemas informáticos y cualquier otro gasto que sea necesario para poner en funcionamiento la dependencia respectiva. De este modo, si la implementación de la propuesta en cuestión va a implicar un gasto institucional adicional, en cualquiera de los rubros citados como ejemplo u otros, no podrá ser analizada y deberá rechazarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 41162-H.

Lo indicado por el jerarca institucional respecto con las implicaciones en el gasto se tomará como declaración jurada y fehaciente de si hay o no costos y gastos asociados con la reorganización planteada. Sobre lo manifestado por el jerarca, se hará la indicación en las respuestas de resolución





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-1642-2019
Pág. 4

que emita MIDEPLAN para que sea tomado como referencia por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), el Ministerio de Hacienda (MH), la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), la Contraloría General de la República (CGR) u otra dependencia que autorice la aprobación o modificación de los presupuestos públicos, para los procesos que se desarrollen en dichas instancias.

2. Se excluye de esta aplicación aquellas unidades organizacionales que se encuentren establecidas expresamente en una Ley de la República, siempre y cuando la institución demuestre que cuenta con los recursos necesarios para afrontar los gastos respectivos.
3. MIDEPLAN brindará prioridad a las modificaciones que se presenten en el Área Técnica o Sustantiva que responden a la razón de ser o valor público que le corresponde realizar a la institución y que impliquen un impacto directo en la prestación de los servicios públicos, siendo que se analizarán las modificaciones en el Área Administrativa y de Apoyo, siempre y cuando se demuestre -con datos- el impacto positivo en la prestación de los servicios.
4. MIDEPLAN no tiene la potestad para hacer excepciones a lo dispuesto en el decreto ejecutivo 41162-H, de manera que si la reorganización administrativa contempla gastos adicionales, se deberá solicitar al señor Presidente de la República la excepcionalidad de aplicación respectiva conforme a las prioridades presupuestarias establecidas por el Gobierno de la República; esto con el fin que MIDEPLAN proceda a analizar y resolver la propuesta presentada conforme a los procedimientos de rigor y criterios técnicos correspondientes.

Quedamos atentos a que el equipo designado por parte de la DNN contacte a este ministerio según lo indicado, con el fin de contribuir y apoyar de forma oportuna la reorganización que se requiere establecer para los fines planteados y atender de esta forma el compromiso nacional en el marco del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sr. Guillermo Araya Camacho, Dirección General, Instituto Costarricense contra Drogas (ICD)
Sr. Guillermo Sandí Baltodano, Dirección Ejecutiva, Dirección Nacional de Notariado
Sr. Luis Román Hernández, Área de Modernización del Estado, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
Archivo

